

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 873 • 9 de febrero de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 017 DE FEBRERO 7 DE 2022	3
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 017**
(Febrero 7 de 2022)**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN QUE REGULA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

La Secretaría General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que mediante Decreto N° 0490 de 2014 se expidió el Manual de Contratación que regula la actividad administrativa contractual del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que desde la fecha de adopción se han producido cambios sustanciales en materia de contratación estatal, por lo cual se requiere que la entidad efectúe actualizaciones al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión que regula la actividad administrativa contractual de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "*las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*"; aunado a lo anterior, mediante Circular Externa N° 09 del 17 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, publicó los lineamientos que se deben tener en cuenta para la elaboración de los manuales de contratación, según los cuales, dichos documentos deben establecer y dar a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública, los flujos del proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en su Gestión Contractual.

Que de conformidad al numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, le asiste la necesidad a las entidades estatales de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberá designar un supervisor o interventor con el fin de cumplir dicha función. Por lo anterior se hace imperioso establecer las facultades y deberes de los supervisores y/o interventores una vez sean designados para ello por el ordenador del gasto de la Secretaria General de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales citadas, se hace necesario establecer controles que garanticen el ejercicio adecuado de las funciones, así como mecanismos de vigilancia y control que permitan cumplir los fines previstos en la Ley.

Que conforme con lo expuesto, y con fundamento en las normas que rigen la contratación pública, se hace necesario actualizar y adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, atendiendo la normatividad vigente.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar y adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, que se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla.

ARTÍCULO 3. La vigencia del Manual de Contratación del Distrito será a partir de su publicación. Corresponde a la Secretaría General el seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas de orden nacional que regulan y reglamentan el estatuto general de la contratación de la administración pública, en aras de mantenerlo actualizado. La publicación se realizará a través de gaceta y pagina web.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla a los 7 días del mes de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**
Secretaria General



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**